

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****39****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 421 de 2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Que Debo Condenar y Condono a don Jesús Marcos Sánchez, como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa del artículo 248 y 249.2 del Código Penal a la pena de dos meses multa, a razón de 5 euros cada cuota diaria, y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 15,10 euros, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria; y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Marcos Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 7 de agosto de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.111/19)

